



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos.**

**Acta Constitutiva.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y sus Municipios sus dependencias y organismos descentralizados implementar de manera permanente, continua y coordinada sus Normas, actos procedimientos y resoluciones ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México". A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en el artículo 16, Inciso IV; a la reforma del primer párrafo y la fracción III del Artículo 40; y de la adición a la fracción IV bis al Artículo 2, a las reformas de las fracciones VI, VII Y VIII al artículo 40 y la adición del artículo 40 bis; por las reformas al primer Párrafo del artículo 36 y la fracción VII del Artículo 38 bis; y a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13 y la fracción v bis al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. A la reforma a la fracción I bis del Artículo 31 y el primer párrafo del artículo 32; a la adición de la fracción I ter al artículo 31, las Fracciones XIII bis y XIII ter al artículo 48, la Fracción IV al artículo 87, el artículo 96 quater y La fracción V bis al artículo 162 de la ley Orgánica municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo, recorriéndose el Actual segundo, para ser tercero del artículo 110 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículo 8, 9 y en la Sección Tercera, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Cuarta Artículos 27, 28, 29 y 30 en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

En la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 14.00 horas del día 22 de abril del año 2013, en las instalaciones del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, con domicilio en Av. Juárez s/n Col. San Cristóbal Centro Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP. 55000 y con el propósito de proceder a la instalación y la conformación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos y firma del acta constitutiva, se reúnen las personalidades que integrarán la Comisión, que con fundamento a los artículos citados anteriormente, queda integrada la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos de la siguiente manera:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



PRESIDENTE MUNICIPAL; **MTR. PABLO BEDOLLA LÓPEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO; **C. JOSÉ JUAN ENRÍQUEZ MARTÍNEZ**  
ENLACE MUNICIPAL; **MTR. GUILLERMO MÉNDEZ CHÁVEZ.**  
TERCERA SINDICO; **C. MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR.**  
SEGUNDO REGIDOR; **LIC. LUIS FELIPE VÁZQUEZ GUERRERO.**  
QUINTO REGIDOR; **LIC. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
DECIMO NOVENO REGIDOR; **DR. HUGO VENANCIO CASTILLO**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL; **MTR. MAURICIO HERRERA TREJO**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO; **LIC. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; **ARQ LEONARDO VILLEGAS SEPÚLVEDA.**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; **CDTE. SERGIO EDUARDO RUIZ MORENO.**  
DIRECTOR DE S.A.P.A.S.E; **ARQ. EDUARDO BOBADILLA MARTÍNEZ.**  
TESORERO MUNICIPAL; **DR. JOSÉ ORTEGA RÍOS.**  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTEROS; **LIC. AARÓN COLÍN CARDÍN.**  
PRESIDENTA DE LA COPARMEX; **C.P. EDUARDO TORRES JAIME**  
PRESIDENTA DE LA CANACO; **ING. DORA EMILIA ROCHA VILLANUEVA.**  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES XALOSTOC; **C. EDUARDO CUEVAS GARCÍA.**  
REPRESENTANTE DE LA UNIDEM; **LIC. FRANCISCO CUEVAS DOBARGANES.**  
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA PABELLÓN ECATEPEC; **C. ISAAC MIZRAHI LISBONA**  
PRESIDENTE DE CANACINTRA ECATEPEC; **C. FRANCISCO MANUEL POSADA GUERRA.**  
PRESIDENTE DEL CAPITULO ECATEPEC DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y CIUDADANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO; **ING. MOISÉS CASTRO SALINAS.**  
REPRESENTANTE ACADÉMICO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO). **M. EN A.  
EMILIO TOVAR PÉREZ**

La Comisión Municipal de Ecatepec de Morelos, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los Proyectos de regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Evaluar y aprobar el Programa Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;



- VI. Recibir, analizar y observar los Reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;
- VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro; Municipal de Trámites y Servicios.
- IX. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Estudios de Impacto Regulatorio; y
- X. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XII. Conocer y resolver las querrelas que se presenten en los términos del artículo 49, 50 y 51 del presente Reglamento;
- XIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás normatividad aplicable.

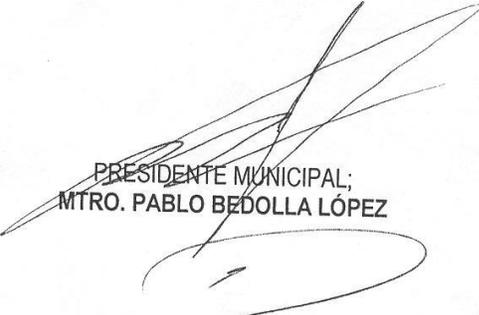
Manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

Los integrantes de la Comisión Municipal de Ecatepec de Morelos, conocedores de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando la presente el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las 14:00 horas del día 22 de abril del año dos mil trece, quedó establecida la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

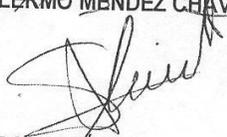


PRESIDENTE MUNICIPAL;  
MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

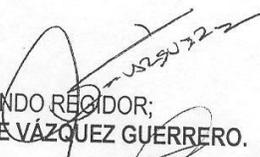
SECRETARIO TÉCNICO;  
C. JOSÉ JUAN ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.



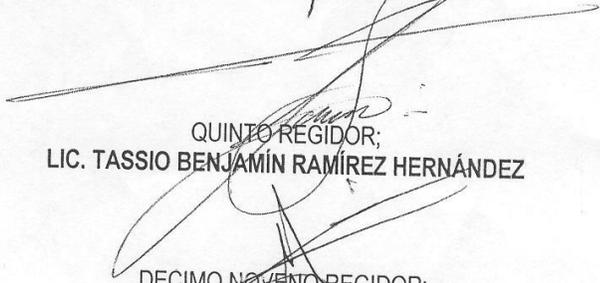
ENLACE MUNICIPAL;  
MTRO. GUILLERMO MÉNDEZ CHÁVEZ.



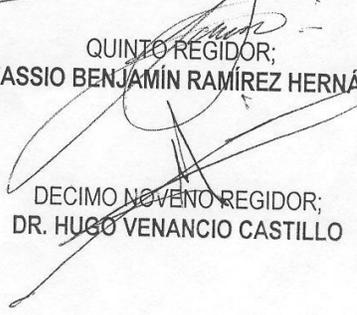
TERCERA SINDICO;  
C. MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR.



SEGUNDO REGIDOR;  
LIC. LUIS FELIPE VÁZQUEZ GUERRERO.



QUINTO REGIDOR;  
LIC. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ



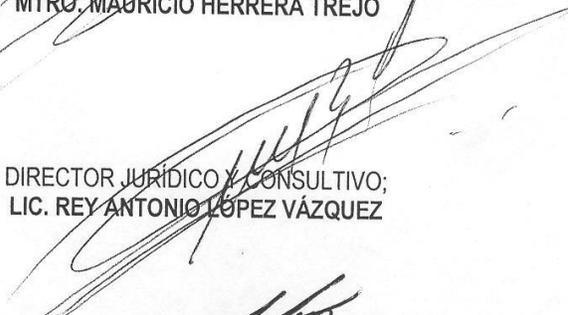
DECIMO NOVENO REGIDOR;  
DR. HUGO VENANCIO CASTILLO

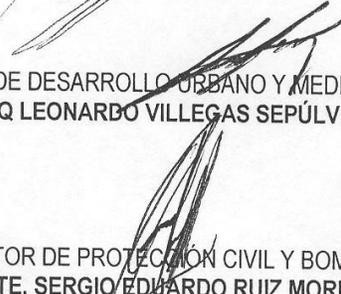


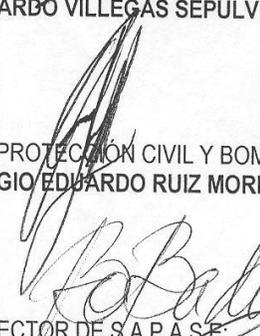
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

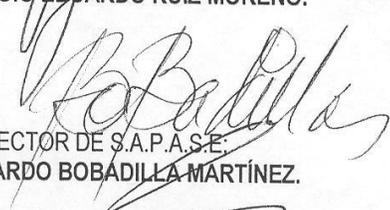


  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL;  
MTR. MAURICIO HERRERA TREJO

  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO;  
LIC. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ

  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE;  
ARQ. LEONARDO VILLEGAS SEPÚLVEDA.

  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS;  
CDTE. SERGIO EDUARDO RUIZ MORENO.

  
DIRECTOR DE S.A.P.A.S.E.  
ARQ. EDUARDO BOBADILLA MARTÍNEZ.

  
TESORERO MUNICIPAL;  
DR. JOSÉ ORTEGA RÍOS.

  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTEROS;  
LIC. AARÓN COLÍN CARDÍN.







GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

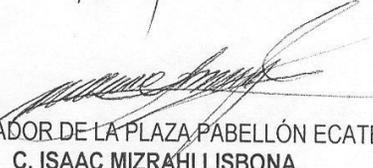


  
PRESIDENTE DE LA COPARMEX;  
C.P. EDUARDO TORRES JAIME

PRESIDENTA DE LA CANACO;  
ING. DORA EMILIA ROCHA VILLANUEVA.

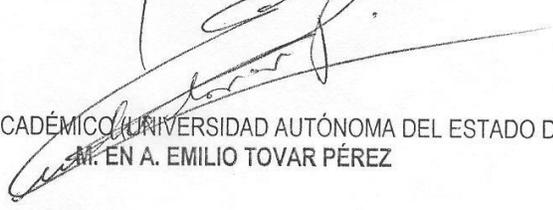
  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES XALOSTOC;  
C. EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

REPRESENTANTE DE LA UNIDEM;  
LIC. FRANCISCO CUEVAS DOBARGANES.

  
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA PABELLÓN ECATEPEC;  
C. ISAAC MIZRAHI LISBONA

  
PRESIDENTE DE CANACINTRA ECATEPEC;  
C. FRANCISCO MANUEL POSADA GUERRA.

  
PRESIDENTE DEL CAPITULO ECATEPEC DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y CIUDADANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO;  
ING. MOISÉS CASTRO SALINAS.

  
REPRESENTANTE ACADÉMICO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO).  
M. EN A. EMILIO TOVAR PÉREZ



